



Expte: CM-27/2019
MAAL/jtv

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151,4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y para general conocimiento se publica en la Plataforma de Contratación del Estado el acuerdo de adjudicación del Órgano de Contratación de adjudicación de fecha día **14 de mayo de 2019**, que se transcribe a continuación:

10.- Dejar sin efecto la adjudicación del contrato menor de suministro e instalación de equipamientos para zonas de sombra en las playas urbanas de Almería y Costacabana.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el Suministro e instalación de equipamientos para zonas de sombra en las Playas Urbanas de Almería y Costacabana, visto el informe del Jefe de Sección Técnica de fecha 24 de Abril del actual, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 3 de Mayo de 2019, en el que entre otros extremos se indica:

"1.-A petición del Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas y con autorización de la Concejal Delegada de Área de Economía, Contratación e Informática se tramita expediente administrativo de contratación menor para el Suministro e instalación de equipamientos para zonas de sombra en las Playas Urbanas de Almería y Costacabana.

La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica solicitó ofertas a tres (3) empresas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido las siguientes ofertas:

EMPRESA	BASE	IVA	IMORTE TOTAL
MADERAS MENUR S.L.	14.544,00 €	3.054,24 €	17.598,24 €
INNOVACIONES LITORALS S.L.	14.184,00 €	2.978,64 €	17.162,64 €
EQUIDESAS GROUP S.L.	12.991,68 €	2.728,25 €	15.719,93 €
ECO WC.S.L.	11.120,00 €	2.335,20 €	13.455,20 €

Se remitieron las cuatro ofertas presentadas al Jefe de la Sección Técnica del Área de Servicios Municipales y Playas al objeto de emisión de informe sobre las mismas, siendo emitido el 25 de Marzo del actual en el que entre otros extremos indica: .../...

2º) Examinadas las ofertas presentadas por los licitadores que han acudido a esta contratación, y teniendo en cuenta que para la valoración de las ofertas solo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, ya que las prestaciones están definidas con todo detalle, siendo éste criterio el precio más bajo,.../...

.../..."Por tanto, se concluye que se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato menor de "Suministro e Instalación de Equipamientos para zonas de sombra en las Playas Urbanas de Almería y Costacabana" a la empresa ECO WC, S.L. ... /..."

A la vista de lo expuesto la oferta más económica presentada y que cumple con las prescripciones técnicas solicitadas es la presentada por la empresa ECO WC S.L.

-Obra en el expediente documento de retención de crédito RC nº referencia 22019001918, de fecha 20 de Febrero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 17201 60900 INVERSIONES EN PLAYAS del presupuesto de 2019, por importe de DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18.096,74€) previsto como presupuesto de licitación, si bien habrá de ser barrado el exceso sobre los TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (13.455,20€) IVA 21% incluido en que se ha de adjudicar, y que importan CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.641,54€).

2.- Con fecha 9 de abril de 2019, por parte de la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de adjudicación en los siguientes términos: "Adjudicar el contrato menor de Suministro e instalación de equipamientos para zonas de sombra en las Playas Urbanas de Almería y Costacabana a ECO W.C. S.L. con CIF B-23653223 por la cantidad total máxima de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (13.455,20€) IVA 21% incluido, de los que ONCE MIL CIENTO VEINTE EUROS (11.120,00€) corresponden a retribución del contratista, y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.335,20€) a IVA 21%.

El plazo máximo de entrega del suministro queda fijado en treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El plazo de garantía es de veinticuatro meses (24) contados desde el levantamiento del acta de recepción.

Cumpliendo la oferta propuesta para la adjudicación con las prescripciones técnicas solicitadas según el informe del Ingeniero Técnico Municipal, Jefe de la Sección Técnica.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (13.455,20€) IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 17201 60900 INVERSIONES EN PLAYAS del presupuesto de 2019. Documento RC nº referencia 22019001918 de fecha 20 de Febrero de 2019.

Barrar del documento contable RC nº referencia 22019001918 de fecha 20 de Febrero de 2019 la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.641,54€)."

3.- Con fecha 15 de abril de 2019, D. Miguel Ángel Gómez-Pastrana, con DNI 26031064-D, en representación de la mercantil ECO W.C. S.L. con CIF B-23653223, presenta escrito en el que manifiesta la voluntad de renunciar al contrato debido a los retrasos que tienen en la entrega de los materiales y el plazo máximo de ejecución, fijado en treinta (30) días, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

4.- Con fecha 24 de abril de 2019, por parte del Jefe de Sección Técnica de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas se emite informe, con las siguientes conclusiones: "(...) Por tanto se concluye que se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato menor de "Suministro e instalación de Equipamientos para zonas de sombra en las Playas Urbanas de Almería y Costacabana" a la empresa EQUIDES A GROUP, S.L. por un importe de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (12.991,68 €), más DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS (2.728,25 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (15.719,93 €).

5.- Se ha emitido informe por la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento de límite aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el que se recoge que la empresa EQUIDES A GROUP S.L. con CIF B-30906606 no ha suscrito en el año natural en curso contratos menores de suministro que individual o conjuntamente suman 15.000.-€, adjuntando a dicho informe documento AD nº apunte previo 920190003700 aplicación presupuestaria A400 17201 60900 INVERSIONES EN PLAYAS por importe QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.719,93 €).

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal., de fecha 6 de Mayo de 2019.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Dejar sin efecto la adjudicación del contrato menor de Suministro e instalación de equipamientos para zonas de sombra en las Playas Urbanas de Almería y Costacabana, adoptado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de abril, a favor de la empresa ECO WC S.L. con CIF B-23.653.223, en base al escrito de fecha 15 de abril de 2019, presentado por D. Miguel Ángel Gómez Pastrana, con DNI 26.031.064-D, en calidad de representante de la mercantil, renunciando al contrato.

2º.- Retrotraer las actuaciones al momento de la apertura y clasificación de las ofertas formuladas, y acordar la adjudicación del contrato a favor de la siguiente mercantil por el orden en que resultan clasificadas las ofertas, EQUIDES A GROUP S.L. con CIF B-30.906.606, por la cantidad total máxima de QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.719,93 €), de los que DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.991,68 €), corresponden a la retribución del contratista y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.728,25 €), son en concepto de IVA 21%, todo ello conforme a la oferta presupuestaria formulada.

El plazo máximo de entrega del suministro queda fijado en treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El plazo de garantía es de veinticuatro meses (24) contados desde el levantamiento del acta de recepción.

Cumpliendo la oferta propuesta para la adjudicación con las prescripciones técnicas solicitadas, según el informe del Ingeniero Técnico Municipal, Jefe de la Sección Técnica de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, de fecha 24 de abril de 2019, que se incorpora al expediente.

3º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.719,93 €), 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 17201 60900 INVERSIONES EN PLAYAS del presupuesto de 2019. Documento RC nº referencia 22019003392 de fecha 3 de Mayo de 2019, anulando el crédito retenido sobrante, documento contable RC nº de referencia 22019001918 y de operación 220190002778.

4º De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.

Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.

-Destinatario: Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas Código LA0002605.

-Aplicación Presupuestaria: A400 17201 60900 INVERSIONES EN PLAYAS

-Número de referencia del documento RC 22019003392

-Número de operación del documento RC: 220190014860

-Documento AD nº apunte previo: 920190003700

-CPV: 45422100-2 "Trabajos en madera".

5º.-Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de la Sección Técnica D. David Lozano Aguilera tlf. 950 210 000 ext. 2493, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

6º.-Notificar este acuerdo a las empresas participantes, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de UN MES a contar desde la notificación, de conformidad con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el art. 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se informa, que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el art. 123,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

Almería, 17 de mayo de 2019

EL TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA



Fdo.: Miguel Angel Alcaraz López